



BANDO

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (Toledo)

HACE SABER:

Se pone en conocimiento de todos los ciudadanos y ciudadanas que tengan solares, terrenos y cercados en el núcleo de población de La Puebla de Almoradiel que, se viene observando que algunos/as propietarios/as o poseedores abandonan el cuidado de los mismos, dando lugar a la aparición de hierbas, matorrales u otros residuos que pueden incendiarse o que generan riesgo de insalubridad durante todo el año, pero en especial en época de verano, con el consiguiente peligro para los edificios y vecinos/as colindantes.

Por tanto, resulta preciso que por razones de seguridad y sanitarias y para una mayor salubridad, higiene y unión con los ciudadanos y ciudadanas que puedan verse afectados, procedan a su limpieza, según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza y Vallados de Solares.

Aun cuando inicialmente se había fijado como fecha límite de plazo para el cumplimiento de esta labor básica la de 30 de abril del año en curso y teniendo en cuenta que en cualquier caso la exigencia del mantenimiento de los terrenos en cuestión no precisaría el establecimiento de término alguno ya que se trata de una obligación continuada que no requiere ni recordatorio ni fijación de fecha límite de actuación.

Y teniendo en cuenta que a pesar de lo expuesto, se detecta que existen numerosos terrenos que no cumplen dicha labor básica de mantenimiento con el consiguiente riesgo de seguridad y salubridad que se ve acrecentado con la llegada del verano.





Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel

De esta forma se anticipa la fecha inicialmente fijada para que se lleve a cabo dicha labor de limpieza de los terrenos en cuestión, dado que el retraso de la misma al mes de abril conllevaría acrecentar los riesgos que se pretenden evitar con la exigencia de llevar a cabo la labor de limpieza prevista en la normativa vigente.

De esta forma, se anticipa y fija el **día 31 de marzo de 2021** como fecha límite para que los/as propietarios/as o poseedores de los terrenos en cuestión procedan a llevar a cabo los trabajos de limpieza de terrenos en el marco de la normativa vigente, evitando de esta forma riesgos para la salubridad y seguridad pública para la ciudadanía de La Puebla de Almoradiel.

Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo se llevará a cabo por este Ayuntamiento labor de inspección de los terrenos en cuestión, con la aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente destinados a exigir el cumplimiento de esta exigencia de mantenimiento de terrenos en condiciones de seguridad y salubridad, incluyendo medidas de ejecución forzosa y sancionadoras.

De esta forma se hace un llamamiento a la colaboración de la ciudadanía para que entre todos/as podamos conseguir el objetivo de un pueblo agradable y seguro por su limpieza para todos/as los/as que habitamos en él, donde prime la convivencia y digno de admiración para quienes residimos en el mismo y para quienes nos visitan.

Lo que se hace saber para público conocimiento.

En La Puebla de Almoradiel, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo. D. Alberto Tostado Cicuéndez

